Página 1 de 1

22.

Fusagasugá, 2023- 06- 14.

## Señores COMERCIALIZADORA SOUL SAS

Atn. Diana Pulido

Asunto: respuesta observaciones concepto técnico definitivo proceso F-CD-123

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al proceso que se adelanta F-CD-123, cuyo objeto es: ADQUIRIR IMPLEMENTOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION TITULADO "IMPACTO DEL COVID -19 EN LA POBLACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, PROGRAMA DE EJERCICIO FISICO INTEGRAL EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ CON PERSONAS AFECTADAS POR COVID 19", VIGENCIA 2023 y de acuerdo a la observación presentada por ustedes el día 14 de junio de 2023:

"Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar aclaración de por qué en el concepto técnico y económico en el ítem No. 8 describen lo siguiente "NO CUMPLE con el requisito. Ninguna de actividades económicas contempladas en el Registro Único Tributario (RUT) no corresponden al objeto contractual" cuando en el Rut que se adjuntó tenemos el código 4762 el cual describe "comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados" y en la cámara y comercio en la página 4 incluye como objeto "comercio al por mayor de artículos deportivos" (la negrita es mía).

Me permito indicar lo siguiente:

- 1. El concepto técnico definitivo se realizó únicamente al numeral 5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA, los demás numerales del concepto técnico quedaron conforme al publicado el día 19 de mayo de 2023, lo anterior, teniendo en cuenta el cronograma de subsanación y estando dentro del término establecido, los proponentes que participaron dentro del proceso y presentaron la oferta económica de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas.
- 2. Teniendo en cuenta que los documentos a los cuales hace alusión fueron presentados por ustedes dentro del proceso de subsanación llevado a cabo el día 24 de mayo de 2023, el resultado de subsanabilidad será publicado una vez se surta todo el proceso de verificación correspondiente al mismo.

Cordialmente,

## **OLGA MARINA GARCÍA NORATO**

Directora de Investigación Universitaria

Proyectó y revisó: Ana Milena Bejarano Torres